



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



**CEMENTERIO
MUNICIPAL DE
ALTO HOSPICIO**

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN CEMENTERIO

Alto Hospicio, 25 de febrero del 2025
DECRETO ALC. N°1.208/2025

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°9878/2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, del nombramiento del alcalde; **Acuerdo N°42/2025**, tomado en la 6ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, celebrada el 25 de febrero del 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros presentes en la Sesión, se aprobó la Modificación Presupuestaria N°01 del Área Cementerio, en los términos propuesto mediante Memorandum N°33, de fecha 05 de febrero del 2025, suscrito por el Director de Servicios Traspasados, que se entiende formar parte del presente acuerdo; Memorando N°32, de fecha 05 de febrero del 2025, del Cementerio Municipal, que solicita decretar Modificación Presupuestaria N°01 del Cementerio Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la **Modificación Presupuestaria N°01**, del Presupuesto del **Cementerio Municipal**, de conformidad a Acuerdo N°42/2025, de Concejo Municipal, tomado en la 6ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.
- 2.- Apruébese los aumentos y disminuciones en ítems de gastos, y la creación de las asignaciones presupuestarias correspondientes.
- 3.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la **Dirección de Administración y Finanzas**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal